



Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N° 06/2025

VISTO:

El contrato de compraventa celebrado el día tres (03) de febrero de 2003 entre la Municipalidad de La Para y Adriana Margarita Gamarra.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de La Para, en su carácter de vendedor, suscribió un contrato de compraventa con Adriana Margarita Gamarra, D.N.I. 21.399.748, de estado civil casada al momento de la celebración, en calidad de compradora, respecto de un inmueble el cual se describe como una casa habitación de dos (02) dormitorios edificada sobre un lote de terreno que se designa con el N° 2 de la Manzana V de la localidad de La Para, departamento Río Primero, provincia de Córdoba, con una superficie de 399,80 m².

Que, habiendo cancelado en su totalidad el plan de viviendas y encontrándose al día en el pago de las tasas municipales correspondientes, Adriana Margarita Gamarra ha solicitado a este Municipio la formalización de la Escritura Traslativa de Dominio a su favor.

Que, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del contrato de compraventa, el Municipio de La Para debe otorgar la Escritura Traslativa de Dominio una vez cumplidas las condiciones pactadas.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de Adriana Margarita Gamarra, adquiriendo así el pleno dominio del inmueble.



Municipalidad de
LA PARA



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

LA PARA

SANCIONA CON FUERZA DE

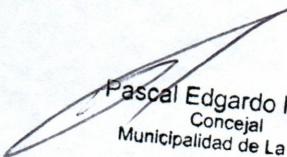
ORDENANZA:

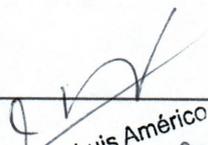
Art. 1º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio en relación con el inmueble que se designa con el N° 2 de la Manzana V de la localidad de La Para, departamento Río Primero, provincia de Córdoba, con una superficie de 399,80 m², empadronado en la DGR bajo el N° de cuenta 250318871929, inscripto en el RGP bajo la matrícula N° 592014, nomenclatura catastral 2503220101034002, a favor de **ADRIANA MARGARITA GAMARRA, D.N.I. 21.399.748**, de estado civil casada con Barone, Christian Hernán al momento de celebrarse el boleto.

Art. 2º: ESTABLÉZCASE que los gastos de escrituración del citado inmueble serán a cargo de la solicitante.

Art. 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

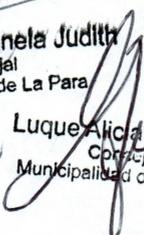
La Para, 19 de marzo de 2025.

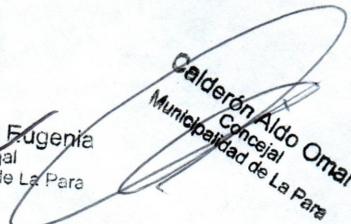

Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para


Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para


BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL


Deprato Mariana Judith
Concejal
Municipalidad de La Para


Luque Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para


Calderón Aldo Omar
Concejal
Municipalidad de La Para